

VESTIMENTA Y ASPECTO PERSONAL (Todos los Niveles de Grado) (Actualizado Mayo 2017)

Filosofía

Todos los estudiantes deben adherirse a las prácticas regulares de modestia, limpieza y pulcritud; vestir de manera respetuosa dentro de las normas aceptables de la comunidad y de una manera que contribuya a la atmósfera académica, y no que vaya en detrimento de ella. Los estudiantes que no cumplan con el código de vestimenta podrían estar sujetos a medidas disciplinarias.

La vestimenta y el aspecto personal:

1. No darán motivo a las autoridades de la escuela para creer que dicha vestimenta o aspecto personal interrumpirá, interferirá, perturbará o irá en detrimento de las actividades escolares;
2. No representarán riesgo para la salud ni crearán ningún otro tipo de riesgo para la seguridad de los estudiantes o la seguridad de otros estudiantes.

La decisión final sobre si un estudiante cumple o no con el código de vestimenta la tendrá el director o el subdirector.

Requerimientos específicos

1. El cabello debe estar nítido, limpio y bien arreglado, sin obstruir la visión del estudiante o la cara del estudiante.
2. El tinte y/o arreglo del cabello que sea considerado por el director como una distracción estará prohibido. Por ej.: corte estilo mohawk, picos "*liberty spikes*" o tinte rosado o verde, etc.
3. No se permitirán en el campus ropa o accesorios (cincho) con talle incorrecto (que excedan en una talla el tamaño correcto). La cintura de los pantalones y pantalonetas deberá quedar en el lugar correcto de la anatomía y no por debajo de las caderas.
4. Los pantalones cortos o faldas deben permitir que los estudiantes puedan estar de pie, sentarse y / o doblarse con modestia. Los pantalones cortos y las faldas deben ser de "longitud de punta de dedo", es decir, la longitud no puede ser más corta que el nivel donde las puntas de los dedos caen cuando las manos del estudiante están a sus lados. Las faldas con altas rendijas por encima de la "punta de la punta del dedo" no son apropiadas para la escuela. Las prendas deben tener un dobladillo acabado y cosido. Las rendijas de corte de bota fabricadas son aceptables. Los rasgones en los pantalones vaqueros que están sobre el área de la longitud de la yema del dedo serán considerados una violación. No se permitirán rasgaduras o agujeros que expongan grandes áreas de la piel.
5. Las camisas que muestran el vientre desnudo cuando las manos del estudiante están extendidas por encima de la cabeza no están permitidas.
6. Camisas: Grados 6-12 - Todas las camisas deben tener mangas. Las tapas no están permitidas. Grados PK-5 - Las tapas sin mangas se permiten con las correas que son por lo menos 2".
7. No se permiten pijamas ni ropa de dormir.

8. Las camisas y blusas deberán estar abotonadas apropiadamente. Son prohibidos los vestidos de verano de corte bajo, blusas transparentes, blusas con partes traslúcidas o cualquier tipo de ropa que exponga la ropa interior y/o escotes pronunciados.
9. Se deben usar zapatos, botas o sandalias. Los zapatos / zapatillas de la casa no se pueden usar. No se permiten botas con punta de acero, tacos, patines, zapatos con rodillos, clavos, grifos y / o botas o zapatos con clavos afilados
10. No se permite ropa, accesorios y/o pertenencias con dibujos, emblemas o leyendas que promuevan temas inapropiados tales como la muerte, suicidio, racismo, atuendos relacionados con pandillas y lo oculto. Tampoco puede la ropa, accesorios y/o pertenencias promocionar o representar productos de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias o actividades prohibidas. No son apropiados mensajes lascivos, ofensivos, vulgares, inapropiadamente sugestivos u obscenos. No deberán usarse playeras, mochilas, ropa, accesorios y/o demás posesiones que representen o nombren grupos, ya sea reales o ficticios, que sean conocidos por promover actividades ilegales incluyendo, pero no limitado a, asesinato, violación, suicidio, referencias sexuales, uso de drogas, etc.
11. No se permite ropa muy ajustada sin una prenda de vestir que la cubra que al ser usada por sí sola cumpla con los lineamientos del código de vestimenta. Esto puede incluir sin estar limitado a: camisolas, *leggings*, pantalonetas de ciclismo/medias (spandex), o fajas atléticas/tipo atlético.
12. No se permitirá el uso de joyería o bisutería que haga ruido y/o promueva distracción indebida en el ambiente escolar.
13. No se permiten “cadenas” (incluyendo billeteras de cadena).
14. No se permite joyería con púas o “grills” en los dientes.
15. No son apropiadas gafas de sol ni rizadores de cabello (rulos).
16. Perforación corporal: Las perforaciones están restringidas de la siguiente manera:
Grados 6-12 - piercings se limitan a la oreja y un pequeño stud en la nariz.
Grados PK-5 - piercings se limitan a la oreja
Vendajes, cintas u otros revestimientos usados con el propósito expreso de cubrir joyas piercing y espaciadores no serán permitidos
17. Son prohibidas las expansiones de los agujeros de las orejas o de cualquier parte del cuerpo.
18. No se permiten dentro del edificio sombreros, gorras, gorritas *beanies*, bandanas, bandas de sudor u otro tipo de prendas para cubrir la cabeza.
19. No se permiten gabardinas o sobretodos.
20. El vello facial debe mantenerse nítidamente recortado y limpio.

Le informamos que las mochilas, zapatos, hebillas de cincho, bolsas, ropa y demás suministros escolares deben también adherirse al código de vestimenta de WISD.

Campus Bridge (Colocación de Educación Alternativa del Distrito)

Para seguridad de todos los estudiantes, el código de vestimenta de la Escuela Alternativa Disciplinaria del Distrito, Bridge, deberá contener requerimientos estrictos adicionales en el código de vestimenta. El Código de Vestimenta de la Escuela Bridge deberá ser presentado a los estudiantes y padres al momento de su colocación en la Escuela Bridge.

Consideraciones

Al repasar con los estudiantes la idoneidad de la vestimenta y el aspecto personal para cumplir con las normas prescritas, las autoridades escolares deberán considerar lo siguiente:

1. Las normas están vigentes durante el tiempo que el Distrito tenga jurisdicción sobre el estudiante;
2. La vestimenta para funciones sociales y actividades especiales será determinada por los patrocinadores de estas funciones y será anunciada previo a la ocasión;
3. En conexión con las actividades extracurriculares, el entrenador, patrocinador u otra persona a cargo podrá regular la vestimenta y arreglo personal de los estudiantes que participen en la actividad.

Los estudiantes que elijan participar en los siguientes cursos y actividades extracurriculares deben cumplir con las especificaciones razonables de vestimenta y arreglo personal prescritos por el profesor, entrenador, patrocinador o director del curso o actividad. Algunos ejemplos son las actividades de competencias U.I.L., tales como banda, oratoria, coro, drama, todos los deportes de equipo y cursos de carrera y tecnología.

Violaciones

La administración de cada campus deberá proveer notificación adecuada a los estudiantes y padres previo a hacer cualquier cambio en las normas de vestimenta y aspecto personal.

Si de conformidad con las presentes disposiciones la vestimenta o arreglo personal de algún estudiante es objetable, el director o subdirector deberá pedir que el estudiante haga las correcciones apropiadas. Si el estudiante se rehúsa, el administrador deberá notificar al padre del estudiante y solicitar que los padres hagan la corrección necesaria. Si tanto el estudiante como sus padres se rehúsan, el director deberá tomar medidas disciplinarias. Se deberán seguir los procedimientos disciplinarios apropiados para la suspensión de la escuela hasta que el estudiante cumpla con el código de vestimenta.

La administración del edificio deberá decidir a discreción suya lo concerniente a cuestiones del código de vestimenta. Cuando exista alguna duda sobre la vestimenta o apariencia del estudiante, la decisión de los administradores de la escuela deberá ser definitiva y final. Los estudiantes que desobedezcan a las normas de manera recurrente deberán ser considerados insubordinados y estar sujetos a técnicas de administración disciplinaria adicional según lo descrito en el *Código de Conducto Estudiantil*.